

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Me permito informarle, que la apoderada de la parte demandante presentó escrito en el que solicita el retiro la demanda. Esta demanda se encontraba en estudio para su admisión.

Lo anterior, para lo de su ordenación.

Barranquilla, 30 de Septiembre de 2.020.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE.-
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.- Barranquilla, treinta (30) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que en efecto la abogada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda, así mismo se verifica que la misma se encontraba en estudio para su admisión, por lo que reuniéndose los requisitos establecidos en el art. 92 del C.G. P. se accederá a lo solicitado.

En merito a lo expuesto se,

R E S U E L V E:

- AUTORIZAR el retiro de la demanda solicitado por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

915b324fab050a8c843506144a0d8f42ee40e3d116a78299b9d12a5b784dbb0d

Documento generado en 30/09/2020 09:46:07 a.m.